

**ORDENANZA No. 960
(21 DE NOVIEMBRE DE 2025)**

Por medio de la cual se declara al municipio de Puerto Caicedo como “Corazón Verde del Putumayo” y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO,
en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Nacional, ley 99 de 1993, ley 397 de 1997, ley 2200 de 2022 y demás normas concordantes aplicables.

ORDENA:

ARTÍCULO 1. DECLARATORIA. Declárase al municipio de Puerto Caicedo como “Corazón Verde del Putumayo”, en reconocimiento a su importancia ambiental, hídrica, cultural y ecológica, y a su papel estratégico en la promoción de la sostenibilidad territorial, la protección de los ecosistemas y la consolidación de las prácticas comunitarias de cuidado y preservación del territorio.

ARTÍCULO 2. OBJETO. Establecer lineamientos para la protección de ecosistemas estratégicos, la promoción de la salud ambiental, la bioeconomía sostenible, la educación ambiental y el fortalecimiento institucional del municipio de Puerto Caicedo.

ARTÍCULO 3. PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES. La Gobernación del Putumayo deberá considerar la estrategia “Corazón Verde del Putumayo” como prioridad institucional transversal en la planificación, ejecución y seguimiento de todas las políticas, programas y proyectos relacionados con la gestión ambiental, el manejo sostenible de recursos hídricos, saneamiento básico, energías limpias y salud pública ambiental, asegurando su coherencia con los principios de sostenibilidad, conservación de los ecosistemas y fortalecimiento de las prácticas comunitarias de cuidado del territorio.

ARTÍCULO 4. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL. La Gobernación coordinará acciones con la Alcaldía de Puerto Caicedo, Corpoamazonia, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Salud, las comunidades étnicas y las organizaciones sociales para implementar esta estrategia.

ARTÍCULO 5. EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL. Se promoverán procesos de educación ambiental, campañas de reforestación, la acción de guardianes ambientales comunitarios y la participación de jóvenes en iniciativas de protección ecológica, fortaleciendo las prácticas locales como formas históricas de cuidado y resistencia del territorio.

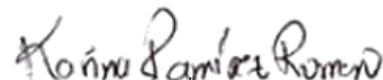
ARTÍCULO 6. ENFOQUES DIFERENCIALES. Las acciones derivadas de esta Ordenanza deberán incorporar de manera integral los enfoques de derechos humanos, étnico, de género, salud pública, víctimas del conflicto y territorial, a fin de garantizar la equidad, la inclusión y la participación de las comunidades en la gestión ambiental y del desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. La Secretaría Departamental de Planeación y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborarán informes anuales conjuntos sobre los avances y resultados de la implementación de esta Ordenanza, garantizando la visibilidad de los impactos y la orientación efectiva de las acciones de conservación y desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2025



KARINA RAMÍREZ ROMERO

Vicepresidenta Asamblea Departamental



CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL

La suscrita Secretaria General de la Asamblea Departamental del Putumayo, deja constancia que la presente Ordenanza fue aprobada en primer debate de la Comisión de Plan de Desarrollo, el día 20 de noviembre de 2025, según Acta No. 6 y en segundo debate en sesión Plenaria el día 21 de noviembre de 2025, según Acta No. 75, con Ponencia positiva para primer debate presentada por el Diputado YARIS BASTIDAS y segundo debate presentada por el Diputado NOLVER FIGUEROA.


CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo

El día 24 de noviembre de 2025, pasa la **Ordenanza No. 960 del 21-11-2025**, al Despacho del señor Gobernador para su respectiva sanción y publicación.


CLAUDYA JHASMIN CORDOBA CAÑAS
Secretaria General
Asamblea Departamental del Putumayo